



## Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

---

**ACUERDO No. 08/2021**

### **LA GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

#### **CONSIDERANDO:**

Que por medio del Acuerdo 1/2014 del Gerente, se delegó en cada uno de los Subgerentes del Instituto, la facultad de aprobar mediante resolución, los Manuales de Organización y de Normas y Procedimientos propios de su dependencia o de las dependencias que se encuentren bajo su línea jerárquica de autoridad y ámbito de competencia; sin duplicar o contravenir los ordenamientos legales emanados de la máxima autoridad y contenidos en los Acuerdos y Reglamentos aprobados por Junta Directiva o del Gerente.

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario actualizar el Instructivo para el Trámite de la Solicitud de Servicios Médicos a Entidades del Estado, Privadas o Médicos Particulares, el cual fue aprobado mediante Acuerdo 14/2014 del Gerente haciéndose necesario emitir un nuevo instructivo, cuya responsabilidad recae en el Subgerente de Prestaciones en Salud, por ser tema de su competencia.

#### **POR TANTO:**

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.



## Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Delegar en el Subgerente de Prestaciones en Salud, la aprobación mediante resolución, del INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS MÉDICOS A ENTIDADES DEL ESTADO, PRIVADAS O MÉDICOS PARTICULARES, agotando el estricto cumplimiento del procedimiento establecido para tal efecto, de conformidad con el Acuerdo del Gerente número 1/2014 y procurando que la aprobación de dicho instrumento se realice de forma inmediata.

**ARTÍCULO 2.** Con el propósito de no duplicar o trasgredir ordenamientos legales emanados por esta autoridad, se deroga el Acuerdo del Gerente número 14/2014 de fecha 07 de octubre de 2014, que contiene el INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS MÉDICOS A ENTIDADES DEL ESTADO, PRIVADAS O MÉDICOS PARTICULARES, así como cualquier disposición que contravenga la nueva normativa; debiendo cumplirse ésta disposición, al momento de entrar en vigor la Resolución de la Subgerencia de Prestaciones en Salud, que apruebe el nuevo instructivo.

**ARTÍCULO 3.** El Presente Acuerdo entra en vigencia el día siguiente de la fecha de su emisión y complementa las disposiciones internas de Instituto.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**DOCTORA ANA MARILYN ORTÍZ RUIZ DE JUÁREZ**

**GERENTE**

